

Seguro Onco Indemnizatorio

Este producto ha sido creado para otorgar una indemnización en caso el cliente de Caja Municipal de Ahorro y Crédito sufra una Invalididad Total y Permanente por Accidente de Tránsito y en caso sea diagnosticado de cáncer.

Coberturas

Cobertura	Suma Asegurada Máxima
Invalididad Total y Permanente por Accidente de Tránsito	S/ 2,000
Indemnización por Cáncer	S/ 22,000

Costo del Seguro Retiro Seguro

Modalidad	Prima Comercial
Mensual	S/ 6.00
Anual	S/ 68.00

Periodo de Carencia

La póliza tiene un periodo de carencia de tres (3) meses, la cual aplica únicamente para la cobertura de Indemnización por Cáncer.

Vigencia del Seguro

La vigencia inicia al momento de la contratación del seguro.

Edad mínima y máxima de ingreso al seguro

- Edad mínima para el Asegurado es de 18 años de edad.
- Edad máxima para el Asegurado es de 64 años y 364 días de edad.

Edad de permanencia al seguro

El asegurado podrá mantener el seguro hasta los 69 años y 364 días de edad.

Exclusiones:

LA COMPAÑÍA no pagará la cobertura cuando el siniestro ocurra como consecuencia de:

1. Preexistencia: condición de salud o condición física diagnosticada por un médico colegiado, antes de la contratación del seguro, y que es de conocimiento de EL ASEGURADO. Asimismo, se considera preexistencia a toda condición de salud o complicación derivada de un accidente ocurrido con anterioridad a la contratación del seguro, incluso si el ASEGURADO fallece como consecuencia del mismo durante la vigencia del seguro.
2. Lesiones sufridas en acción militar, policial o de resguardo (por ejemplo: seguridad privada).
3. El siniestro se haya originado a causa de la participación del Asegurado en actos temerarios o cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, que pone en grave peligro su vida y la vida e integridad física de las personas, incluyendo pero no limitando, su participación en huelga, motín, comoción civil contra el orden público, daño malicioso, vandalismo, actos subversivos, actos ilegales, delictivos o criminales realizados por el Asegurado, sea como ejecutor del mismo, cómplice, coautor y/o autor intelectual del delito o acto ilegal.
4. El siniestro se haya originado a causa de la participación del Beneficiario en actos temerarios o cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, que pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas y en particular, la del Asegurado, de actos ilegales, delictivos o criminales realizados por el Beneficiario, sea como ejecutor del mismo, cómplice, coautor y/o autor intelectual del delito o acto ilegal.
5. Práctica de deportes extremos, deportes de contacto físico, competición de vehículos de cualquier naturaleza y actividades temerarias o peligrosas, considerándose como tales aquellas actividades que comportan una real peligrosidad por las condiciones difíciles y/o extremas en las que se practican.
6. Uso voluntario de alcohol, drogas o sustancias tóxicas, por parte del Asegurado, que ocasionen el siniestro. Cuando se trate de accidentes de tránsito, deberá implicar el uso de alcohol por parte del Asegurado, por encima del límite legal vigente.
7. Lesiones inferidas a EL ASEGURADO por sí mismo o por terceros con su consentimiento (aplica solo para la cobertura de invalidez total y permanente).

Procedimiento para Solicitar la Devolución de la Prima No Devengada

La prima no devengada corresponde a la parte de la prima pagada por adelantado que aún no ha sido utilizada al momento de la cancelación de la póliza. El asegurado tiene derecho a solicitar la devolución de dicho monto conforme a las condiciones del contrato de seguro.

Requisitos:

- La póliza debe estar cancelada.
- No existan siniestros pendientes o reclamaciones en proceso.
- La póliza contemple la devolución de prima no devengada, según lo establecido en las condiciones particulares o generales.

La solicitud de devolución deberá ser presentada a través de la red de agencias de Caja Arequipa, para lo cual el asegurado deberá de adjuntar;

- La solicitud de devolución o completar formato múltiple.

Caja Arequipa recepcionará la documentación y gestionará el trámite ante la aseguradora.

El plazo para la atención y devolución de prima será de 30 días posteriores a la aprobación.